



## **Autoridades firman Proyecto de Ley para reformar la Ley de Vapeo y reglamento que mejorará la accesibilidad de ingreso de productos en zonas francas**

**Miércoles 9 de octubre, 2024.** Este miércoles, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Comercio Exterior y el presidente de la República firmaron dos reglamentos importantes para los sectores de salud y comercio, como resultado de un esfuerzo interinstitucional.

En primer lugar, se trata de una reforma a la Ley N.º 10.066, que regula los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares. Dicha ley no incorporó aspectos importantes, tales como, objetivos específicos, programas de cesación, etiquetado, publicidad, así como programas y proyectos de atención integral respecto al uso de vapeadores, entre otros. Por lo que, en el segundo semestre del año 2023, el Ministerio de Salud inicio la redacción de un Proyecto de Ley que pretende reducir el consumo de vapeo, la exposición pública al aerosol que producen estos dispositivos y busca prevenir el uso del tabaco y el uso de productos químicos dañinos para la salud, fomentar la educación y los hábitos saludables.

Según la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, es importante implementar medidas que eviten el uso de estas sustancias y dispositivos. “Los cigarrillos electrónicos y otros productos similares son altamente adictivos y producen grandes perjuicios en la salud de las personas que lo usan y las personas que son expuestas a ellos. La OPS y la OMS consideran urgente que los países sigan implementando medidas que eviten el uso de estas sustancias y dispositivos” indicó el Dr. Alfonso Tenorio, representante OPS/OMS en Costa Rica.

Por otro lado, se firmará un nuevo reglamento que facilitará a las empresas bajo los regímenes de zonas francas y perfeccionamiento activo, la autorización sanitaria por parte del Ministerio de Salud para el internamiento de productos de interés sanitario o sus materias primas. Esta medida agilizará el proceso de autorización, por lo que las empresas pueden aumentar su capacidad de producción, sus volúmenes de exportación, contribuyendo al crecimiento económico del país y promoviendo la competitividad.

“Como empresa del sector exportador costarricense, creemos que el reglamento mejorará el acceso a diferentes productos de interés sanitario y materias primas, de esta forma las empresas tendrán mejores oportunidades de innovar y desarrollar nuevos productos.” mencionó, Reyner Vallejos, de la empresa Gauss.



**CP-200-2024**

Adicionalmente, Andrés Acuña, de la empresa Terumo, señaló que la medida ayudará a reducir el tiempo de registro de equipos, materiales biomédicos y materias primas utilizadas en los procesos productivos de sus empresas.